

## AUTORIZAN MONTOS PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Con fecha 27 de julio de 2022, mediante **Resolución de Superintendencia N° 000144-2022/SUNAT**, aprueban montos autorizados para la emisión de resoluciones y otros actos administrativos por parte de las Gerencias de Fiscalización I y II de la Intendencia Lima y sus divisiones dependientes.

En ese orden de ideas, se debe considerar como montos autorizados los detallados a continuación:

### 1) Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa

Unidad de organización	Monto S/ (*)	DOFP
Gerencia de Fiscalización I	> 300,000.00	Art. 234° inciso b)
Divisiones de Auditoría I al IV	≤ 300,000.00	Art. 508° inciso e)
		Art. 510° inciso e)
		Art. 512° inciso e)
		Art. 514° inciso e)
Gerencia de Fiscalización II	> 100,000.00	Art. 236° inciso b)
Divisiones de Control Masivo I y II y División de Acciones Inductivas (**)	≤ 100,000.00	Art. 518° inciso c)
		Art. 520° inciso c)

### 2. Resoluciones para la atención de solicitudes de devolución

Unidad de organización	Monto S/ (*)	DOFP
Gerencia de Fiscalización II	> 10,000.00	Art. 236° inciso b)
División de No Contenciosos	≤ 10,000.00	Art. 524° inciso b)

### 3. Otras resoluciones, actos administrativos, comunicaciones y demás documentos elaborados y/o proyectados por la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización I y la División de No Contenciosos de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia Lima

Unidad de organización	Monto S/ (*)	DOFP
Gerencia de Fiscalización I	> 300,000.00	Art. 234° inciso b)
División de Auditoría III	≤ 300,000.00	Art. 512° inciso g)
Gerencia de Fiscalización II	> 10,000.00	Art. 236° inciso b)
División de No Contenciosos	≤ 10,000.00	Art. 524° inciso b)

**Importante:** Tratándose de otras resoluciones, actos administrativos, comunicaciones y demás documentos proyectados y/o elaborados por las Divisiones de Auditoría I, II y IV de la Gerencia de Fiscalización I, y por las Divisiones de Control Masivo I y II y la División de Acciones Inductivas de la Gerencia de Fiscalización II, de la Intendencia Lima, corresponderá que sean emitidas por sus respectivas Gerencias de Fiscalización, en todos los casos.

**Vigencia:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del **1 de agosto de 2022**.

Para acceder a la presente **Resolución de Superintendencia N° 000144-2022/SUNAT**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)